

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44635 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 483/14, referente al deudor Guadaloliva, S.L., con CIF B-73126302, por Auto de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Guadaloliva, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 483/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160062990-1